

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado Ing. RAIMUNDO HEBER CONZALEZ GARCIA SUBSECRETARIO GENERAL

Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución Nº 1303/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Andrés Horacio AGÜERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2005 diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1303/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1303/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de las asignaturas Proyecto, Administración Gerencial, Sistemas de Gestión II,





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

y una electiva de 5to. año del primer cuatrimestre, sin tener aprobada previamente su correlativa Economía, al alumno Andrés Horacio AGÜERO, Legajo Nº 07-110116-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1183/2005

UTN mel

Ing. MECTOR CAR SO BROTTO RECTOR

Ing HECTOR REN'E GONTALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento